

Resolución de 19 de septiembre de 2014, del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria de selección de creadores de contenidos de cursos online dirigidos al profesorado de Educación Primaria en Aragón.

El plan de formación de desarrollo curricular derivado de la implantación de la LOMCE para Educación Primaria se dirige a todo este profesorado y se desarrollará a lo largo de un trienio.

Actualmente existe en el ámbito de la educación la necesidad de impartir cursos de formación del profesorado a distancia para responder a las necesidades de renovación y actualización didáctica del profesorado. Esta modalidad de enseñanza permite atender la dispersión geográfica de las necesidades de formación, por un lado, y la conciliación de la vida laboral y personal, por otro.

Por tanto, para el desarrollo de esta formación se hace necesaria la elaboración de materiales didácticos con los que se puedan desarrollar estas enseñanzas y formar al profesorado.

En consecuencia, y con el fin de actualizar y potenciar la formación online dirigida al profesorado de Primaria, esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Convocar proceso de selección de personal para la creación o actualización de contenidos de los cursos online que se establecen en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente en activo con destino en un centro escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Presentar la programación didáctica del presente curso en alguno de los cursos de implantación.
- c) Tener experiencia en la práctica docente o profesional en el campo de la formación que se solicita de, al menos, 5 cursos académicos o años completos.

Tercero. Documentación.

1. Los interesados en participar deberán completar la siguiente documentación:
 - a) Instancia-solicitud (anexo III). Para participar individualmente se cumplimentará el anexo III-A. Para la participación conjunta se cumplimentará un anexo III-A por cada integrante del equipo y un anexo III-B para el equipo.
 - b) Proyecto del curso o cursos solicitados, de acuerdo a las especificaciones del anexo IV. Los grupos presentarán un único proyecto por curso solicitado.
 - c) Autoevaluación previa de los méritos en los anexos V, VI y VII.
2. En la resolución provisional, a los candidatos seleccionados y los que se determine de la lista de reserva, se les requerirá la siguiente documentación acreditativa:
 - a) Cumplimiento de los requisitos del apartado tercero para participar en la convocatoria y los méritos de la categoría C del anexo V: Hoja de servicios, vida laboral o certificado de empresa.
 - b) Categoría A.1, A.2 y A.3: Fotocopia compulsada que acredite la posesión del título a que se hace referencia.
 - c) Categoría B.1 a B.3: Las actividades identificadas con el nº de registro que aparecen en el registro de actividades de formación permanente del profesorado (NGIFP) no precisan ser acreditadas. Para el resto de actividades se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de participación del solicitante y documento de homologación de la actividad por el Gobierno de Aragón.
 - d) Categoría B4 a B7. La tutorización o creación de cursos en Aularagón no necesitan ser acreditadas. Para el resto de actividades se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de la entidad organizadora.

Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La documentación indicada en el apartado anterior irá dirigida al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.
2. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sito en C/ Pablo Ruiz Picasso 65 D, planta 1ª, 50018 Zaragoza; en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes,1; en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel – C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. El plazo de recepción de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte www.educaragon.org hasta el 10 de octubre de 2014.

Quinto. Comisión de selección.

1. La documentación presentada por los candidatos será evaluada por una Comisión de selección de acuerdo con los criterios de valoración y baremo previstos en el anexo V.
2. La Comisión de selección estará compuesta por:

a) Presidente: Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

b) Vocales:

- Director de la Inspección Educativa o persona en quien delegue.
- Un asesor del Centro Aragonés de Tecnologías de la Información designado por el Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación
- Jefe de Unidad de Formación del Profesorado y Coordinación Educativa, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente designado por su Director General.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente designado por su Director General.

3. Los miembros de la comisión no podrán incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Proceso de selección.

1. La Comisión de selección realizará una valoración de los candidatos con las puntuaciones obtenidas en el anexo V (categorías A, B, C y proyecto). En el caso de participación conjunta, la puntuación asignada al grupo será la mayor de las obtenidas por los integrantes del equipo. En caso de empate, se seleccionará al personal docente frente a otros colectivos profesionales.

2. Se priorizará a los candidatos que acrediten su participación en el Proyecto de elaboración del currículo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Con carácter general, se asignará un solo curso por candidato o equipo. En el caso de equipos, las retribuciones se repartirán a partes iguales entre los miembros del mismo.

4. En el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta de resolución provisional al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:

- a) La relación de los candidatos seleccionados, indicando la puntuación obtenida y el curso que elaborarán.
- b) La lista de reserva, indicando puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados, ordenada de acuerdo a las puntuaciones obtenidas.
- c) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

Los candidatos seleccionados y los que se indique de la lista de reserva deberán presentar la documentación requerida en el apartado cuarto, punto 2, en el plazo de 5 días hábiles.

5. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar alegaciones.

6. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación dictará resolución definitiva que publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:

- a) La relación de los candidatos seleccionados, indicando la puntuación obtenida y el curso que elaborarán.
- b) La lista de reserva, indicando puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados, ordenada de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y a la que se acudirá para cubrir las posibles renunciaciones de los candidatos seleccionados.
- c) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Séptimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Octavo. Obligaciones del personal seleccionado.

Las obligaciones que el personal seleccionado contrae por la percepción de las cantidades consignadas en el anexo I serán las siguientes:

- a) Definir el índice y los contenidos de los módulos de formación del curso.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación que establezca la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente a través del equipo técnico que designe, con el fin de garantizar que se cumplen los objetivos y estipulaciones técnicas establecidas en esta convocatoria.
- c) Desarrollar los contenidos del curso elaborando recursos didácticos de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo II y las condiciones establecidas en el punto décimo.
- d) Tutorizar un grupo de un máximo de 40 alumnos en el curso académico 2014/15 del curso elaborado. A lo largo del curso se corregirán los errores detectados y se introducirán los cambios que se consideren oportunos.
- e) Disposición para garantizar la conexión y coherencia entre los tres bloques de contenidos.

Noveno. Entrega de los trabajos.

1. A lo largo del proceso de elaboración de los cursos, los candidatos seleccionados irán entregando los archivos originales o fuentes de los materiales para su almacenamiento en la Dirección del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

2. Una vez entregados los trabajos, el equipo técnico designado por la Dirección del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación llevará a cabo un periodo de pruebas a fin de que se puedan detectar las posibles deficiencias o necesidades de mejora. Los elaboradores se comprometen a realizar los cambios que se detecten necesarios en este período de prueba. Esta fase de pruebas se realizará mediante la tutorización de un grupo de un máximo de 40 alumnos en el curso académico 2014/15 del curso elaborado, de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de esta convocatoria. En caso de incumplimiento de esta obligación, el candidato será penalizado con la exclusión en siguientes convocatorias.

3. La propiedad de los productos creados será a todos los efectos del Gobierno de Aragón, que podrá realizar las adaptaciones necesarias a los cambios tecnológicos y educativos, sin comunicación previa a los autores originales.

Décimo. Plazo de prestación del servicio.

El personal seleccionado para la creación de los cursos estará sujeto al calendario de seguimiento que establezca la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. En todo caso, los materiales didácticos del bloque 1 estarán finalizados el 15 de diciembre de 2014, excepto en el caso de que se reciban instrucciones de aplazamiento y nueva fecha de entrega a lo largo del período entre la publicación de la resolución definitiva y el 30 de noviembre de 2014.

Los materiales didácticos de los bloques 2 y 3 estarán finalizados el 15 de febrero de 2015, excepto en el caso de que se reciban instrucciones de aplazamiento y nueva fecha de entrega a lo largo del período entre la publicación de la resolución definitiva y el 30 de diciembre de 2014.

Undécimo. Abonos a los responsables.

El pago por la realización del material didáctico se efectuará posteriormente a la entrega de los materiales y siempre que el equipo técnico designado por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente haya comprobado que dichos materiales responden a los objetivos planteados para el curso.

Según lo estipulado en el Acuerdo de 16 de enero 2007 del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las retribuciones económicas para profesores y otros profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, en la realización de actividades de formación permanente dirigidas al personal docente de los niveles educativos no universitarios, así como indemnizaciones para el personal asistente a actividades de formación; la retribución total por la realización de estos materiales didácticos será de 2400 € para el módulo de 40 horas y 1800 € para cada uno de los dos módulos de 30 horas. El pago tendrá la retención del IRPF correspondiente a la legislación vigente.

Duodécimo. Rescisión de la colaboración.

1. El acuerdo de colaboración entre el creador o creadores del curso y la Dirección del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y deberá ser comunicado en un plazo máximo de 30 días después de su ratificación.

2. Serán posibles causas para la rescisión:

- a) Incumplimiento de las características de los cursos que deben desarrollar los profesores seleccionados.
- b) Incumplimiento del calendario de seguimiento establecido en esta convocatoria.
- c) Incumplimiento de los plazos de entrega.
- d) Incumplimiento de la línea metodológica o a los criterios de elaboración marcados.
- e) Enfermedad grave.
- f) Otras causas que puedan afectar negativamente a la calidad de los materiales a elaborar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Decimotercero.- Referencia de género

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

En Alcorisa, a 19 de septiembre de 2014.

DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN



Fdo.: Javier Quintana Peiró

Anexo I: Relación de cursos

- **Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 1. (40 horas)**

Módulos:

- 1.1. Introducción al nuevo currículo LOMCE: Elementos y características.
- 1.2. Organización y secuenciación de los estándares de aprendizaje en relación a las distintas unidades de programación.
- 1.3. Criterios de calificación: asociación de estándares de aprendizaje, instrumentos y herramientas de evaluación e indicadores de logro.
- 1.4. Estándares imprescindibles para superar el área. Criterios de promoción.

- **Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 2. (30 horas)**

Módulos:

- 2.1. Medidas de atención a la diversidad relacionadas con el grupo específico de alumnos/as. Programa de prevención, apoyo refuerzo-recuperación-ampliación propuesto al alumnado.
- 2.2. Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área dentro del PIBLEA.
- 2.3. Plan lector a desarrollar en todas las áreas.
- 2.4. Formación en Metodologías. Bloque general. Bloques específicos.

- **Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 3. (30 horas)**

Módulos:

- 3.1. Diseño de la evaluación inicial y consecuencias de su resultados.
- 3.2. Evaluaciones individualizadas de 3º y 6º de primaria.
- 3.3. Tratamiento y evaluación de los elementos transversales.
- 3.4. Evaluación de la propia práctica docente.

Nota.- Todos los módulos incorporarán la legislación básica pertinente.

Anexo II: Especificaciones técnicas

Formatos de los trabajos entregados para todos los cursos

Las propuestas didácticas de los cursos se realizarán como objetos digitales educativos (ODE). Incorporarán objetivos, contenidos, metodología de trabajo y evaluación.

Los ODEs serán empaquetados usando eXe-Learning de manera que quede garantizada la descarga y la exportación a las plataformas presentes en los centros educativos.



El estilo, plantilla, imágenes y resto de elementos necesarios para crear las propuestas manteniendo una estética común serán elaborados por el equipo técnico de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y entregados a los profesores seleccionados.

Las remodelaciones o indicaciones asociadas al curso serán las establecidas por el equipo técnico de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. Estarán disponibles para los aspirantes.

Todos los recursos del paquete ODE tendrán acceso libre atendiendo a las licencias compatibles del producto, que será **Creative Commons, Reconocimiento, No comercial, Compartir Igual**. (By-nc-sa).



Los profesores seleccionados tendrán apoyo técnico y asesoramiento por parte de CATEDU y colaborarán en la mejora de los ODEs creados.

ANEXO III-B: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CREADORES DE CONTENIDOS DE
CURSOS ONLINE DIRIGIDOS AL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

DATOS PERSONALES**Relación de integrantes del equipo (Indíquese apellidos y nombre)**

1.- (Coordinador)

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

.....

Solicita participar en el proceso de selección de creadores de contenidos de cursos online dirigidos al Profesorado de educación Primaria de Aragón.

La relación de cursos a crear es la que aparece en la solicitud individual de cada uno de los participantes (debe por tanto coincidir en el Anexo I-A para todos y cada uno de los integrantes del equipo).

Firma

En

a

de

2014

Firmado (integrantes del equipo):

DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, C/ Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo IV

Proyecto del curso

SOLICITANTE/COORDINADOR: **DNI:**

NOMBRE DEL CURSO:

El proyecto del curso desarrollará los siguientes apartados:

1. Estrategia metodológica general.
2. Distribución del curso en unidades de trabajo, reseñando brevemente su contenido.
3. Descripción de los elementos de una unidad de trabajo.
4. Propuesta de seguimiento y evaluación del alumnado (descripción de las tareas de aprendizaje-evaluación del curso).

Extensión máxima 2 páginas (letra Arial 11, interlineado sencillo).

Anexo V

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONTENIDOS CURSOS ONLINE DIRIGIDOS AL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

SOLICITANTE:..... DNI

Observaciones: Sólo deben cumplimentar las casillas correspondientes a las categorías A, B y C. El proyecto del curso y el resumen de calificaciones será cumplimentado por la administración educativa. La relación de actividades referidas a las categorías B y C deben cumplimentarse respectivamente sobre los anexos VI y VII.

A	Titulaciones académicas	Máximo 2 puntos
A.1	Por cada título universitario distinto del requerido para entrar en el cuerpo (0,5 puntos)	
A.2	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (0,5 puntos).	
A.3	Por el título de doctor (se considera incluida la suficiencia investigadora) (1 punto)	

B	Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.	Máximo 12 puntos
B.1	Asistencia a cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Proyectos de formación en centros, Proyectos de innovación relacionados con la materia del curso a crear (0,005 por cada hora). Máximo 4 puntos.	
B.2	Coordinación de Grupos de trabajo y Seminarios Proyectos de formación en centros, Proyectos de innovación sobre la materia del curso a crear (0,005 puntos por cada hora). Máximo 1,5 punto.	
B.3	En calidad de ponente o profesor (No tutor de cursos online) sobre la materia del curso a crear (0,02 puntos por cada hora). Máximo 2 puntos.	
B.4	Tutoría de cursos a distancia sobre la materia del curso a crear (0,01 puntos por cada hora). Máximo 1 puntos.	
B.5	Creador de contenidos de cursos a distancia sobre la materia del curso a crear. (0,02 puntos por cada hora). Máximo 1 puntos.	
B.6	Proyectos europeos (0,3 por coordinación y 0,2 por participación, por proyecto)	

	justificado). Máximo 1,5 puntos	
B.7	Tutor master en profesorado de secundaria (0,25 puntos por curso) y tutor de prácticas de Grado de Maestro (0,25 por curso). Máximo 1 punto	

Aclaraciones:

- a) Las actividades que figuren en NGIFP se detallarán obligatoriamente con N° de Registro.
- b) Las actividades que NO figuran en NGIFP deben ir acompañadas de documentación acreditativa de su realización y reconocimiento por el Gobierno de Aragón.
- c) No se tendrán en cuenta actividades cuya duración sea inferior a 10 h., a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.
- d) No serán tenidos en cuenta las actividades que no especifiquen el **número de horas/créditos**
- f) Tutorización de cursos online: Excepto para los cursos de Aularagón que figuren en NGIFP, para su valoración deberá adjuntarse certificado de la entidad organizadora indicando el **número de horas** del curso.
- g) Debe cumplimentarse la relación de actividades de formación sobre el anexo VI, indicando la puntuación correspondiente a cada categoría (B.1, B.2,....).

C	Experiencia profesional en el campo temático del curso que se solicita..	Máximo 2 puntos
C.1	Por cada año de experiencia docente que supere los cinco requeridos en el punto cuarto (0,2 puntos por cada año completo).	
C.2	Por cada año de experiencia profesional no docente que supere los cinco requeridos en el punto cuarto (0,1 puntos por cada año completo).	

Aclaraciones:

- a) Se tomará en consideración la antigüedad reflejada en la hoja de servicios que superen los cinco años requeridos como condición para participar en la convocatoria.
- b) Debe cumplimentarse la experiencia docente que exceda a los cinco años requeridos para participar en el proceso de selección sobre el anexo VII.

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (A cumplimentar por la administración)		PUNTUACIÓN
A	Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos)	
B	Actividades de Formación del profesorado (máximo 12 puntos)	
C	Experiencia profesional (máximo 2 puntos)	
	Proyecto del curso (máximo 10 puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL MERITOS		

Anexo VI

RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y MÉRITOS DE LA CATEGORÍA B

SOLICITANTE:..... **DNI**
CURSO

Observaciones:

- Debe imprimirse una hoja como ésta para cada una de las subcategorías **B.1. a B.7. (ver anexo V)** para las que se obtiene puntuación..
- Consigne el número de categoría en el recuadro que encabeza el listado. Cada una de las líneas corresponderá a una actividad de las que se posea reconocimiento oficial.
- La relación estará ordenada de menor a mayor número de registro, quedando al final las que no tengan número de registro.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de actividades formativas realizadas por el solicitante.

TABLA PARA VALORACIÓN DE LA SUBCATEGORÍA B __ (Indíquese un número del 1 al 7)
 En el caso de actividades realizadas por funcionarios indíquese la denominación y número de registro NGIFP.

	Denominación de la actividad formativa	Nº de Registro	Créditos/años	Puntuación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Anexo VII

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DOCENTE DE LA CATEGORÍA C

SOLICITANTE:..... DNI

CURSO

Observaciones:

- Una vez alcanzada la puntuación máxima de la categoría no se tendrán en cuenta el resto de actividades realizadas por el solicitante.
- La relación de actividades laborales tiene que coincidir con la documentación presentada según punto quinto (Documentación) apartado 2: Hoja de servicios, vida laboral o certificado de empresa.
- Descripción de actividad laboral: Indicar brevemente el desempeño de la actividad con el objeto de valorar la relación con la materia del curso a crear por parte de la comisión evaluadora.
 - En el caso de actividades docentes, indicar la especialidad o materias impartidas
 - En el caso de funciones desempeñadas y comisión de servicios, indicar el cargo, puesto y objeto de trabajo.
 - En el caso de experiencia profesional, indicar el campo de trabajo
- Los campos sombreados se rellenarán desde la administración.
- No se tendrán en cuenta experiencias profesionales con duración inferior a un curso lectivo.

	Descripción de la actividad laboral	Años	Puntuación	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				